



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO DE GALLEGO (ZARAGOZA)

1.- OBJETO

El presente pliego tiene por objeto establecer las condiciones técnicas que han de regir en el contrato del servicio de mantenimiento de los ascensores, plataformas montacargas, puertas automáticas y de garaje de los edificios municipales del Ayuntamiento de San Mateo de Gallego que a continuación se relacionan, tal y como se especifica en este Pliego de Prescripciones Técnicas.

Ayuntamiento – Plaza de España nº 5.

Ascensor sin cuarto de máquinas 450 kg

Centro Joven – Avenida Galo Ponte nº 60.

Ascensor oleodinámico 600 kg

Centro Médico – Calle Sierra de Alcubierre nº 2.

Ascensor oleodinámico 1.500 kg

2 Puertas Automáticas (exterior e interior) (*)

Centro de Día – Calle Hermanos Serrano Marcén nº 9.

Plataforma 150 kg.

Ascensor 750 kg.

Puerta de garaje seccional

Residencia La Sabina - Calle Sierra de Alcubierre nº 61.

Ascensor gearless 450 kg.

Colegio de Educación Infantil y Primaria – Calle Huesca nº 33

Ascensor oleodinámico 630 kg

(*) El mantenimiento de las puertas automáticas interior y exterior sitas en el Centro Médico sito en la calle Sierra de Alcubierre nº 2, están en la actualidad con contrato en vigor que finalizará el 28 de mayo de 2018, con lo que dicho mantenimiento se prestará a partir de esa fecha.

El mantenimiento a prestar por el adjudicatario para las infraestructuras objeto de contrato será en régimen de TODO RIESGO, incluyendo revisiones, atención de llamadas por avería y mano de obra y material a reponer, salvo los ocasionados por daños a consecuencia de actos vandálicos o a un anormal funcionamiento de la instalación. En el caso de las puertas automáticas y la de garaje seccional, se realizarán además, dos revisiones anuales.

El servicio a prestar por el adjudicatario, alcanza la realización de todos los trabajos necesarios para conseguir un estado de conservación y mantenimiento en el más amplio sentido, debiendo contar para ello con el personal idóneo en número y competencia profesional, así como los equipos de herramientas y maquinaria de eficacia contrastada.

Se trata de un contrato administrativo de servicios incluido en la categoría 1 del Anexo II Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Servicio de mantenimiento de ascensores)

2.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

El horario de la prestación del servicio se adaptará al funcionamiento de los diferentes centros o dependencias, de forma que este último no se vea interrumpido en ningún momento por el objeto del presente contrato.

El servicio de mantenimiento se realizará en las horas de apertura de los edificios municipales, preferentemente en horario de mañana entre las 8:00 y las 14:00 h. El mantenimiento que deberá prestarse mensualmente en cada aparato elevador será el siguiente:

- a) Engrasar mensualmente los elementos del aparato elevador (trimestral para el montacargas) que precisen tal operación, así como el suministro y útiles de limpieza necesarios para dichos trabajos.
- b) Revisión y examen de la instalación, con especial atención a los sistemas de seguridad.
- c) Atender durante la jornada laboral las averías que se produzcan en el aparato.
- d) La sustitución o reparación sin cargo alguno para el cliente de los siguientes elementos: interruptor general, bobinas de relés, contactores rectificadores de corriente, fusibles, diodos, bobina de freno, zapatas de freno, contactos eléctricos, pulsadores, timbre de alarma, bobina de leva, lámparas indicadoras, tubos fluorescentes, reactancias, rozaderas en camarín, rozaderas en contrapeso y tornillero en general.
- e) La reparación sin cargo alguno para el cliente, de los siguientes elementos: cables de suspensión, chasis de camarín, chasis de contrapeso, freno, cuadro de maniobra, instalación eléctrica, guidores de camarín, guidores de contrapeso, regulador de velocidad, grupo de tractos y electromotor.
- f) La sustitución o reparación sin cargo alguno para el cliente de los siguientes elementos:

Cuadro de maniobras: bobinas, placas de circuito impreso, elementos de regulación de velocidad y encoders. relés condensadores, contactores, térmicos, transformadores, interruptores de cuadro de maniobra, fusibles y portafusibles rectificadores, resistencias, diodos y pilas.

Sistema tractor, cuarto de máquinas y poleas: poleas de tracción y desvío, retenes, cojinetes y rodamientos, elementos de motor devanados, casquillos y cojinetes. Bobinas de freno, zapatas de freno, ruedas de goma y elementos de freno.

En instalaciones hidráulicas: electroválvulas, mangueras de distribución y circuito hidráulico. Manómetro, presostato, bobina de electroválvulas y en el grupo de válvulas reten, muelle y juntas toricas.

Elementos de puerta y cabina: cierres automáticos de puertas, amortiguadores, cerrojos y retractil. Elementos del sistema bidireccional propios de la instalación, con excepción de la línea telefónica. Transformadores, lámpara fotocélula, elementos de alarma, timbre o sirena. Contactos de seguridad de cierre de puertas, bulones de bisagras, micro interruptores, topes de goma, ruedas y poleas, deslizaderas de puertas, pulsadores y luminosos.

Elementos de chasis de cabina y contrapeso: hueco, fosos y otros: instalación eléctrica del cuadro de maquinas, de cabina y cables múltiples, elementos de señalización, pulsadores y pilotos. Elementos de control de maniobra en el hueco y cabina, contacto parada, paros magnéticos y final de carrera y pantallas. Limitadores de velocidad, polea tensora, casquillos, contactos electricos de limitadores, ejes y rodamientos del sistema de seguridad para movimientos incontrolados de cabina y contacto de acñamiento. Elementos de chasis de cabina y contrapeso, deslizaderas, rodaderas y dispositivo de sobrecarga, cables de tracción amarra cables, cadenas y cables de compensación y cable de limitador de velocidad, deslizadores y porta deslizadores de cabina y contrapeso, grasas y aceites de lubricación.

- g) Reparación de cualquier elemento que se requiera, para la puesta en servicio de los aparatos.



2.- REQUISITOS DE ACTUACIÓN

Deberá tenerse en cuenta que puesto que son edificios municipales, es necesario que en caso de avería urgente o rescate se deba cumplir con unos requisitos concretos:

- a) En caso de avería urgente o de rescate, el tiempo de respuesta será como máximo de media hora durante las 24 horas del día.
- b) El servicio de atención de averías será ininterrumpido de 8 a 19 horas y, excepcionalmente, en la Residencia La Sabina será de 24 horas, puesto que es necesario para la prestación del servicio el correcto funcionamiento del ascensor.

CLAUSULA ADICIONAL.- En virtud de lo que establece el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con la Disposición Adicional Duodécima del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, los plazos a que se refieren el presente pliego se consideraran siempre como naturales. No obstante, cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

En San Mateo de Gállego a 25 de abril de 2017

EL ALCALDE
FDO. JOSE MANUEL GONZALEZ ARRUGA
Documento firmado electrónicamente

DILIGENCIA.- Por la que hago constar yo el Secretario, que el presente pliego fue aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de abril de 2017. Lo que certifico.

En San Mateo de Gállego a 2 de mayo de 2017

EL Secretario,
Ángel Pueyo Fustero
Firmado electrónicamente